

BASES LEGALES CAMPAÑA ESPECIAL SORTEO DE TRES PREMIOS DE UN AÑO DE LUZ GRATIS (OT. 0746/22)

La sociedad REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS, S.L.U. con CIF nº B-39540760 y domicilio en social en Calle Isabel Torres nº 19 – Santander, (en adelante **REPSOL EyG**), organiza una promoción dirigida a usuarios de luz y gas, residentes legales en España y mayores de edad (en adelante "**Participantes**"), consistente en un sorteo de 3 premios de 1 año de luz gratis que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases (en adelante "**Bases**"). La citada acción promocional se denominará "ENERGÍA ATHLETIC PETRONOR"

A.- Objetivo

Promover la contratación del servicio de luz y gas de REPSOL EyG entre potenciales clientes.

B. Ámbito territorial y canales

Esta campaña estará presente en todo el territorio nacional y en todos los canales de captación de contactos de potenciales clientes y de venta de REPSOL EyG dirigidos a clientes con consumos inferiores a 1GWh.

C.- Periodo promocional

La Promoción se desarrollará en Península, Baleares y Canarias entre el 9 de diciembre de 2021 y el 18 de abril de 2022 ambos inclusive y en hora peninsular española (en adelante "Período Promocional"). El sorteo se realizará ante notario en los siguientes 30 días naturales a la finalización del periodo promocional.

D.- Requisitos y Mecánica

La promoción es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de los premios ofrecidos.

Podrán participar en la promoción todos aquellos usuarios que, estando interesados en el Servicio de luz y gas de REPSOL, dejen su teléfono de contacto a través de los medios físicos y digitales habilitados durante el periodo de vigencia de la Promoción por parte de las partes intervinientes en la misma.

REPSOL EyG se pondrá en contacto con las personas interesadas para ofrecerles la mejor tarifa del Servicio de luz y gas de REPSOL.

Aquellos clientes que tras ser contactados hayan contratado los servicios de electricidad y/o gas de Repsol EyG entre el 9 de diciembre de 2021 y el 18 de abril 2022 , serán considerados "contratos válidos" y entrarán dentro del sorteo para ser premiados con un año de luz gratis que se redimirá mediante neteo en facturas de electricidad contratadas con REPSOL EyG durante un año (365 días), según las condiciones establecidas en estas bases.

Tendrán esta consideración de contrato válido todos los clientes que:

- a) en las fechas indicadas anteriormente hayan suscrito un contrato de suministro de electricidad y/o gas con Repsol EyG.
- b) en el momento del sorteo, sean titulares de un contrato activo de electricidad y/o gas con Repsol EyG.

E.- Premios

- Se repartirán un total de tres (3) premios de un (1) año de luz gratis con un consumo máximo de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (834€) netos que estarán sometidos a la retención correspondiente y que en todo caso correrá a cuenta de REPSOL EyG. Y tres (3) suplentes, que serán correlativos para sustituir a los ganadores, en caso de que no deseen recibir el premio o no cumplan con los requisitos indicados en las presentes bases.

El dinero del premio se irá entregando a medida que se emitan las facturas de consumo de electricidad, contratada con REPSOL EyG y por el importe de estas, por lo que se realizará un neteo entre el importe total de la factura (IVA incluido) y el premio después de retención, hasta consumir la totalidad de este o superar el plazo de 12 meses sin redimir la totalidad del consumo máximo.

El premio es personal e intransferible y es como se expone. No es acumulable a otros, ni canjeables por ningún otro premio ni por su contravalor en metálico. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.

F.- Adjudicación de los premios y fechas límite para el canje de estos

Una vez finalizado el periodo de la promoción, con los datos extraídos de contratos válidos de los sistemas que dispone REPSOL EyG se realizará un sorteo ante notario para la entrega del premio establecido en el apartado E párrafo primero de estas bases. El notario extraerá 3 ganadores.

Se notificará al cliente premiado mediante correo electrónico. Si bien, si no se dispone de este medio de contacto, se notificará al ganador por vía telefónica. En caso de que (i) Repsol EyG no haya conseguido contactar con el cliente premiado antes del día 31 de mayo de 2022, o (ii) el día en que Repsol EyG vaya a realizar la comunicación al premiado, éste no cumpla con los requisitos para ser considerado contrato válido, el premio quedará sin efecto para dicho cliente premiado.

El premio se satisfará en las facturas de electricidad de un periodo anual con REPSOL EyG, desde la comunicación del premio, mediante un neteo entre el importe total de la factura y el premio después de retención, durante un año desde la adjudicación del premio. En este sentido, para beneficiarse del premio completo, el premiado deberá tener el contrato en vigor durante todos y cada uno de los periodos de facturación a los que se refiere este párrafo.

Si el premiado se diese de baja antes de dicho periodo, recibirá únicamente la parte correspondiente que haya redimido en sus facturas de suministro de electricidad con REPSOL EyG, perdiendo la parte restante.

G.- Fiscalidad de los premios

Los premios de la presente promoción quedarán sujetos a la legislación vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que corresponda aplicar a los premios y ganadores en el momento de la entrega del premio.

La retención asociada al premio en todo caso correrá a cuenta de REPSOL EyG.

El premiado deberá cumplimentar y firmar una comunicación en la que constará el importe del premio y las obligaciones retenedoras que aplicarán sobre el mismo dependiendo si el premiado está sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o Impuesto de la Renta de los No Residentes (IRNR), así como cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga, debiéndola remitir a REPSOL EyG a la mayor brevedad posible. Hasta que dicha comunicación no sea recibida por REPSOL EyG, no comenzará la redención del premio.

Además de esto, REPSOL EyG abonará las tasas correspondientes por la realización de un sorteo aleatorio.

H.- Participación fraudulenta

En el caso de que REPSOL EyG o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la misma o no cumple con las condiciones de las presentes bases promocionales, podrá ser eliminado de la promoción y en su caso anulado el premio que hubiera podido conseguir.

REPSOL EyG ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, REPSOL EyG se reserva el derecho de eliminar de la promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

REPSOL EyG se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas bases.

REPSOL EyG solo aceptará un dato de contacto por persona participante. Si un participante incluyera sus datos de contacto a través de algún canal válido en la promoción más de una vez, solo se considerará el primero declarando el resto como duplicados. Asimismo, se excluirán todos aquellos contactos con información faltante, errónea o perteneciente a otros individuos pudiéndose considerar las mismas como acciones fraudulentas.

I.- Exención de responsabilidad

REPSOL EyG no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, que puedan perjudicar el uso de las herramientas de captación de leads.

Adicionalmente, REPSOL no se responsabiliza de (i) las posibles pérdidas, deterioros, retrasos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción; (ii) las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónica, páginas web y las Redes Sociales involucradas en la presente Promoción, por causas ajenas a REPSOL, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, presten a los agraciados como consecuencia de los Premios entregados, que impidan o dificulten el desarrollo de la Promoción.

No se admitirán reclamaciones una vez transcurridos quince (15) días desde la fecha de finalización de la promoción.

J.- Protección de datos

La participación en la Promoción es voluntaria y requiere el tratamiento de los datos de carácter personal de aquellas personas físicas que participen en la misma. Los datos personales de los Participantes serán tratados por REPSOL EyG, y el tratamiento estará sujeto al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). A continuación, mostramos la información básica sobre como tratamos los datos personales de los Participantes:

Responsable del tratamiento de los datos de los Participantes: Repsol Comercializadora de Electricidad y Gas, S.L.U., con domicilio en calle Isabel Torres Nº 25, 39011, Santander.

Delegado de Protección de Datos: Puede contactar con él a través de la dirección de correo electrónico protecciondedatos@repsolluzygas.com

Datos objeto de tratamiento y procedencia: Todos los datos de personas físicas que sea necesario proporcionar para la participación en la Promoción y disfrute del Premio.

Finalidad básica del tratamiento de los datos de los Participantes: REPSOL EyG tratará los datos personales de los Participantes, con la finalidad de gestionar su participación en la presente Promoción, y llevar a cabo las gestiones necesarias para el desarrollo de la misma, incluida la publicación del listado de ganadores y posterior entrega del Premio a los mismos. Adicionalmente, en el caso de los ganadores, los datos personales serán publicados en las redes sociales si han otorgado su consentimiento a tal efecto.

Base legítima del tratamiento: Interés legítimo. Tu consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción.

Cesión de datos personales de los Participantes a terceros: Los que resulten necesarios conforme a la normativa aplicable y a los proveedores de servicio en su condición de Encargado del tratamiento.

Derechos en materia de protección de datos: Acceso, rectificación, supresión, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, remitiendo una comunicación por escrito al Delegado de Protección de Datos de Repsol EyG a la dirección postal calle Isabel Torres nº 19 – Santander, o a la dirección de correo electrónico dparcoleyg@repsolluzygas.com, acompañando dicha solicitud de copia de un documento oficial que acredite su identidad..

Asimismo, le informamos que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en relación con la respuesta que haya recibido por parte del Delegado de Protección de Datos al atender sus derechos.

Plazo de conservación de los datos: Repsol EyG conservará los datos personales de participación en la acción promocional hasta que finalice la misma, se entreguen los premios y se comuniquen los ganadores, no obstante, en la ficha de cliente constará su participación en la campaña mientras se mantenga viva la relación contractual. Tras ello, Repsol EyG conservará los datos personales debidamente bloqueados, para su puesta a disposición de las

Administraciones Públicas competentes, Jueces y Tribunales o el Ministerio Fiscal durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el cliente y/o los plazos de conservación previstos legalmente. Repsol EyG procederán a la supresión física de sus datos una vez transcurridos dichos plazos.

Información adicional: Puede consultar información ampliada sobre cómo tratamos sus datos personales en la Política de Privacidad disponible en <https://www.repsol.es/particulares/hogar/luz-y-gas/condiciones-potenciales/>

La participación en la promoción supone que cada Participante ganador autoriza expresamente a que REPSOL pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno así como en las Redes Sociales en la que se desarrolle o comunique la Oferta Comercial, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos con la exclusiva finalidad de divulgar la acción, todo ello dentro de la política de transparencia a la que se encuentra comprometido el Grupo REPSOL en el mercado, y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del premio o para el supuesto de confirmarse que el Participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las Bases y perdiese, consecuentemente, el derecho al premio. La difusión y/o publicación de su nombre como ganador no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del premio si el Participante no cumple con el resto de las condiciones recogidas en las Bases, perdiendo el derecho al premio, pese a cualquier publicación.

El ganador es responsable de facilitar la información anterior al acompañante cuyos datos facilite para poder disfrutar del premio.

K.- Aceptación de bases

Se informa a los posibles participantes de que el simple hecho de participar en la Promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes bases. REPSOL EyG se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la campaña, comprometiéndose a notificar con **Información adicional:** Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos tus datos en la Política de privacidad disponible en <https://www.repsol.es/particulares/hogar/luz-y-gas/condiciones-potenciales/>

L.- Depósito de Bases.

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Madrid ante D. JUAN KUTZ AZQUETA, con Despacho en la CALLE VELÁZQUEZ Nº 112, 3º. 28.006 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/sorteos-en-vigor>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas así como en Repsol, calle Méndez Álvaro, 44, 28045 de Madrid, en www.elcorteingles.es y en www.repsol.com.